



ACUERDO DE APORTES ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA MULTISECTORIAL DEL LIBRO EN EL MARCO DE PROYECTOS CIUDADANOS POR INVITACIÓN ESPECÍFICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO BUENOS AIRES 2017”

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, se reúnen, por una parte, Don **FERNANDO GRIFFITH**, Ministro-Secretario Ejecutivo, en representación de la Secretaría Nacional de Cultura, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 284 esquina Mariscal Estigarribia, de la ciudad de Asunción, en adelante la **SNC**, y por la otra Don **VÍCTOR JACINTO FLECHA**, en representación de la **MULTISECTORIAL DEL LIBRO**, con RUC N° 80097160-4, con domicilio legal en la calle México N° 346 c/ 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, en adelante la **BENEFICIARIA**, convienen celebrar el presente **ACUERDO DE APORTES**, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO

1.1. El presente **ACUERDO DE APORTES** tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes para la utilización de los fondos a ser desembolsados por la **SNC** a favor de la **BENEFICIARIA**, en el marco de recursos financieros otorgados a proyectos ciudadanos por Invitación Específica, para la ejecución del Proyecto “**Feria Internacional del Libro Buenos Aires 2017**”

SEGUNDA. RECURSOS

2.1. Los recursos financieros objeto del presente **ACUERDO DE APORTES** se encuentran presupuestados en la Ley N° 5554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 «Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017», reglamentada por el Decreto N° 6715/2017, en el Objeto de Gasto **842 “Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro”**, Tipo de Presupuesto 2, “Programas de Acción”, Programa 002 “Servicios Sociales de Calidad”, Sub Programa 03 “Gestión de Políticas Culturales”, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro.

TERCERA. DESEMBOLSO DE FONDOS

3.1. El monto total a ser desembolsado por la **SNC** a la **BENEFICIARIA** en concepto de adjudicación para la ejecución del proyecto denominado “**FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO BUENOS AIRES 2017**” para el Ejercicio Fiscal 2017 asciende a la suma de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (GS. 50.000.000)**, a ser transferida de acuerdo a la programación del Plan Financiero y a la disponibilidad del Plan de Caja Institucional, cuyo recurso financiero fue otorgado por Resolución SNC N° 280/2017 de fecha 21 de abril de 2017.

CUARTA. APLICACIÓN DE LOS FONDOS

4.1. LA **BENEFICIARIA** se obliga a aplicar los fondos recibidos únicamente para la ejecución del proyecto para el cual ha sido adjudicado y no podrá cambiar el destino de los mismos.



ACUERDO DE APORTES ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA MULTISECTORIAL DEL LIBRO EN EL MARCO DE PROYECTOS CIUDADANOS POR INVITACIÓN ESPECÍFICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO BUENOS AIRES 2017”

QUINTA. OBLIGACIONES LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La **BENEFICIARIA** se obliga a aplicar los fondos recibidos exclusivamente para el Alquiler del espacio para el cual ha sido adjudicada y no podrá cambiar el destino de los mismos.

La **BENEFICIARIA** dará a conocer en todo acto de divulgación y ejecución del proyecto de manera clara y visible el apoyo de la **SNC**, asumiendo los siguientes compromisos:

1. Incluir el logotipo de la **SNC** en todo material de difusión (impreso, digital o audiovisual),
2. Mención de la **SNC** en gacetillas de prensa en territorio paraguayo e internacional.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES

6.1. La **BENEFICIARIA** está obligada al pago de todas las obligaciones fiscales y tasas que se generen durante la ejecución del proyecto.

SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA

7.1. La **BENEFICIARIA** está obligada a la presentación de una Memoria Técnica según formularios adjuntos al Manual de Procedimientos.

OCTAVA. RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1. Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por la **BENEFICIARIA** al término de la ejecución del cronograma del proyecto de acuerdo al formulario “Planilla de Rendición de Cuentas” (Adjunto I del Anexo II del Reglamento de Presentación de Informes y Rendición de Cuentas del Proyecto Fondos de Cultura), debidamente cumplimentadas y firmadas por el presidente o el titular, tesorero y avalada por un profesional del ramo con carácter de declaración jurada en cuatro (4) ejemplares o copias para las siguientes instituciones:

- una (1) copia para la Contraloría General de la República (CGR) a los efectos de la verificación dispuesta por el citado órgano de control (Planilla impresa y comprobantes de gastos en medio magnético).
- una (1) copia para la Bicameral del Congreso de la Nación (Planilla impresa y comprobantes de gastos en medio magnético).
- una (1) copia para la **SNC** previa recepción y constancia de presentación ante la Contraloría General de la República, con las copias de los comprobantes de gastos autenticados por escribanía.
- una (1) copia para la **BENEFICIARIA**, previa recepción de la Contraloría General de la República (CGR) y constancia de presentación;

8.2. La **BENEFICIARIA** deberá preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control los documentos originales respaldatorios de los registros contables de las operaciones derivadas de los ingresos y egresos de los fondos recibidos de la **SNC**.



ACUERDO DE APORTES ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA MULTISECTORIAL DEL LIBRO EN EL MARCO DE PROYECTOS CIUDADANOS POR INVITACIÓN ESPECÍFICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO BUENOS AIRES 2017"

8.3. Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionadas deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y avaladas por un profesional del ramo.

8.4. La **BENEFICIARIA** está obligada a la presentación de un Informe Técnico y Descriptivo según formulario adjunto al Manual de Procedimientos.

NOVENA. RESCISIÓN

El presente **ACUERDO DE APORTES** podrá ser rescindido por la **SNC** por las siguientes razones:

9.1. Incumplimiento de alguna de las cláusulas y condiciones asumidas en el presente instrumento.

9.2. Detección de irregularidades en la utilización de los fondos por parte de la **BENEFICIARIA**.

DÉCIMA. RESTITUCIÓN DE FONDOS

10.1. En caso de rescisión del presente **ACUERDO DE APORTES** la **SNC** tendrá la potestad de exigir a la **BENEFICIARIA** la restitución de lo aportado en la Tesorería General del Ministerio de Hacienda del Banco Nacional de Fomento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y sin perjuicio de plantear las acciones judiciales correspondientes contra la misma.

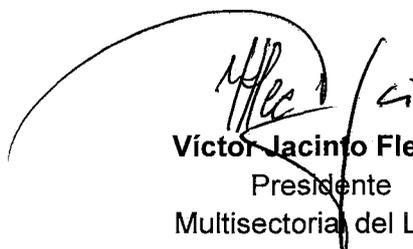
DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

11.1. El presente **ACUERDO DE APORTES** entrará en vigencia a partir del día de su suscripción y permanecerá en vigor durante el ejercicio fiscal 2017.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

12.1. Las partes aceptan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales de la capital de la República del Paraguay para resolver todas las cuestiones derivadas del presente **ACUERDO DE APORTES**.

En prueba de conformidad, previa lectura, suscriben las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Víctor Jacinto Flecha
Presidente
Multisectorial del Libro



TETÁ
ARANDUPY
SAMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA


Fernando Griffith
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura